



Información de impuestos sobre ventas y uso de California

El Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (CDTFA) se creó a través de la Ley de Transparencia y Equidad de los Contribuyentes del 2017. La CDTFA administra los impuestos sobre las ventas y el uso, el combustible, el tabaco, el alcohol y el cannabis de California, así como una variedad de otros impuestos y tarifas, que representan más del 25 por ciento de todos los ingresos estatales que financian programas estatales específicos. Los servicios esenciales de California, como educación, seguridad pública a nivel estatal, transporte, servicios sociales y de salud, y programas de gestión de recursos naturales, están directamente respaldados por estos impuestos y tarifas.

El impuesto sobre las ventas se aplica a las ventas minoristas de bienes personales tangibles vendidos en California. La tasa de impuesto sobre las ventas y el uso en todo el estado es actualmente del 7.25 por ciento, y excluye aquellas ventas específicamente exentas por ley. Sin embargo, la tasa de impuestos es más alta en los lugares donde los votantes han aprobado uno o más impuestos de distrito. En la región de San Diego, los votantes aprobaron un impuesto a las ventas adicional del 0.5 por ciento para la Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG) para implementar el programa de transporte regional, que eleva la tasa de impuestos a las ventas de la región al 7.75 por ciento.

El impuesto sobre el uso es un complemento del impuesto sobre las ventas y, por lo general, se aplica a la misma tasa para compras realizadas en negocios ubicados fuera del estado donde no se pagaron impuestos. El impuesto sobre el uso generalmente se aplica al almacenamiento, uso u otro consumo en California de bienes comprados a minoristas en transacciones no sujetas al impuesto sobre las ventas. El impuesto sobre el uso también puede aplicarse a las compras enviadas a un consumidor de California desde otro estado, incluidas las compras realizadas por correo, teléfono o Internet. Los minoristas que se dedican a negocios en California deben registrarse con el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (CDTFA) y pagar el impuesto estatal a las ventas, que se aplica a todas las ventas minoristas de bienes y mercancías, excepto aquellas ventas específicamente exentas por ley.

La ciudad de Escondido actualmente recibe el 1 por ciento de los impuestos sobre las ventas y el uso recaudados dentro de sus límites corporativos.

La siguiente tabla y notas describen los componentes del impuesto de venta y uso de California en lo que respecta a Escondido:

Componentes del impuesto estatal sobre ventas y uso de California	
Fondo General del Estado	3.9375%
Condados de Salud y Bienestar ^a	0.5000%
Condados para correcciones ^b	1.0625%
Condados y Ciudades Seguridad Pública Prop 172 ^c	0.5000%
Fondo de Transporte del Condado ^d	0.2500%
Fondo General de la Ciudad de Escondido ^e	1.0000%
Tarifa base total estatal	7.2500%
Programa de transporte regional de SANDAG ^f	0.5000%
Tasa de impuesto total ^g	7.7500%

NOTAS:

^a En 1991, la Legislatura de California promulgó una realineación de los programas estatales y del condado, asignando diversas responsabilidades de programas de salud y bienestar a los condados y proporcionando fondos para esos programas, incluida una porción del 0.5 por ciento de la tasa impositiva de ventas y uso impuesta por el estado. Estos fondos se sondean en todo el estado y se asignan entre los condados de acuerdo con la fórmula.

^b En 2011, la Legislatura de California promulgó una realineación de los programas estatales y del condado, asignando varias correcciones y responsabilidades del programa de rehabilitación a los condados y brindando fondos para esos programas, incluida una porción del 1.0625 por ciento de la tasa impositiva de ventas y uso impuesta por el estado. Estos fondos se sondean en todo el estado y se asignan entre los condados de acuerdo con la fórmula.

^c La Proposición 172 de 1993 estableció un impuesto estatal sobre las ventas del 0.5 por ciento para financiar programas de seguridad pública (sheriff, policía, bomberos, fiscal de distrito, etc.) para mitigar los impactos en esos programas de cambios estatales de los ingresos del impuesto a la propiedad.

^d La tasa de 0.25 por ciento para los programas de transporte del condado se asigna al condado en el que se realiza la transacción.

^e La tasa local del 1 por ciento se asigna en función de un "punto de venta" o "lugar" de la transacción de ventas a la Ciudad de Escondido donde se produce la transacción.

^f En 2004, los votantes del condado de San Diego aprobaron la Medida A que establece un impuesto regional sobre las ventas del 0.5 por ciento para financiar los programas de transporte regional administrados por la Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG).

^g La tasa total del impuesto sobre las ventas y el uso del 7.75 por ciento se establece en la Ciudad de Escondido, de la cual la Ciudad recibe el 1 por ciento de los ingresos recaudados dentro de sus límites corporativos. Los votantes en muchas otras jurisdicciones en todo el condado y el estado han aprobado mayores tasas de impuestos sobre las ventas y el uso local para financiar servicios y programas locales.

Fuente: Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California

www.cdtfa.ca.gov